



ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-1486

para el diseño adquisición e instalación de Generador Eléctrico para la Casa del Veterano en Juana Díaz adscrito a la Oficina del Procurador del Veterano del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 7 de septiembre de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-1486, la cual tiene como propósito el diseño adquisición e instalación de Generador Eléctrico para la Casa del Veterano en Juana Díaz adscrito a la Oficina del Procurador del Veterano del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22-1486, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **jueves, 30 de septiembre de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 9 de septiembre de 2021, se celebró la reunión pre-subasta para la Subasta Formal 22-1486. La participación en la reunión pre-subasta era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. A esta reunión comparecieron dieciocho (18) licitadores. Así también, fue remitida la primera notificación que incluía los planos y los criterios técnicos para el generador.

Posteriormente, el 10 de septiembre de 2021 se celebró la vista ocular compulsoria en las facilidades de la Casa del Veterano en Juana Díaz. De la vista ocular participaron siete (7) licitadores. El 13 de septiembre de 2021, fue remitida la minuta de la reunión pre-subasta.

El 13 de septiembre de 2021, se emitió la segunda notificación con los planos eléctricos para el generador. Así también, se remitió la tercera y cuarta notificación el 21 y 23 de septiembre de 2021 donde se incluyó la contestación a las preguntas.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas en la Secretaría de la Junta de Subastas y de forma electrónica en o antes del 28 de septiembre de 2021, a las 9:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 11:00 a.m., conforme se había establecido en la invitación y el pliego para esta subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas cinco (5) ofertas de licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Bonneville Contracting & Technology Group, LLC.**
2. **Control Logics Solutions, LLC**
3. **ER Building Solutions, LLC**
4. **Perfect Electric Services & Contractors, Inc.**
5. **Antilles Power Depot, Inc.**

El 28 de junio de 2021, la Junta de Subastas remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente máster con las cinco (5) ofertas recibidas. Así también, ese mismo día fueron remitidas electrónicamente a la Agencia Requiriente las ofertas recibidas para esta subasta para su evaluación y correspondiente recomendación.

El 29 de septiembre de 2021, el Área de Adquisiciones remite el expediente máster y las ofertas a la Junta para su evaluación. Así también, fue recibida la recomendación de la Oficina del Procurador del Veterano.

Recibidas las ofertas, la Unidad de Especificaciones y el Área de Compras de la ASG, así como la Agencia Requiriente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. De igual forma, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-1486, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.



II. Evaluación de Ofertas.

Las cinco (5) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar cuál oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo se tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1486, fueron desarrolladas por el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Entre lo requerido por la Agencia, se encontraba realizar el diseño para la instalación del generador. Así también, preparar una plataforma en hormigón armado para la instalación del generador; un sistema de iluminación exterior; una verja en alambre eslabonado con calibre 9 con no menos de seis pies; tanque de combustible sobre el nivel de terreno con capacidad mínima

efectiva de 3,200 galones; interceptar la infraestructura existente para instalar un interruptor de transferencia automática; el diseño eléctrico deberá ser certificado por un ingeniero eléctrico; los demás diseños deberán ser certificado por ingeniero o arquitecto; entre otros.

Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del cinco (5) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de cotizar en el documento provisto; (4) carta de presentación; (5) la literatura requerida en el Pliego; y (6) una garantía mínima de cinco (5) años. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1486, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Por otro lado, la recomendación realizada por la Agencia Requirente fue aceptada. Analizados estos factores y evaluadas todas las propuestas, esta Junta está en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las cinco (5) ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22-1486, la Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2021, determina que la oferta recibida que mejor responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico es **Control Logics Solutions, LLC**.

La compañía aquí mencionada es la que mejor responde a las necesidades y requisitos del Estado. Esta compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-1486.

Veamos.

El Licitador Agraciado presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación a nombre de la Administración de Servicios Generales, la literatura, la tabla de cotizar provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada y la carta de presentación, entre otros.

En lo referente al costo, en resumen, el precio ofertado **Control Logics Solutions, LLC.**, totaliza \$677,750.00, aunque su precio no es el más económico¹ cuando lo comparamos con las demás ofertas recibidas este cumplió con los términos y condiciones. El término de entrega del diseño es de 75 días y de la adquisición del generador e instalación es de 35 semanas. En cuanto a la garantía para el generador este ofreció 5 años, aunque no la incluyó en la tabla de cotizar esta fue incluida por el Licitador Agraciado en su propuesta.

En cuanto a la oferta alterna que se solicitó para el servicio de mantenimiento este ofreció en su oferta un costo de \$6,500.00 anual, siendo el licitador más bajo en este renglón.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno, siendo a su vez la más económica de todas las propuestas presentadas.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representa los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

1. **Bonneville Contracting & Technology Group, LLC.**
2. **ER Building Solutions, LLC**
3. **Perfect Electric Services & Contractors, Inc.**
4. **Antilles Power Depot, Inc.**

Pasemos a discutir los detalles de las razones para rechazar las ofertas presentadas por los Licitadores No Agraciado.

En cuanto al licitador, **Bonneville Contracting & Technology Group, LLC.**, aunque cumplió con los términos y condiciones su precio fue más alto que el Licitador Agraciado. La oferta presentada por este licitador ascendía a \$1,095,000.00 es decir \$379,950.00 más que el Licitador Agraciado. Es por ello, que Bonneville no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

¹ Ver Anejo I de esta Resolución.

Por otro lado, **ER Building Solutions, LLC.**, en términos generales cumplió con algunos términos y condiciones, la garantía ofrecida por este no cumplió con la requerida para esta subasta. En las Condiciones Especiales para esta subasta se solicitó una garantía de no menos de cinco (5) años. Es decir, la garantía ofrecida por ER Building no cumple con el requerimiento para esta subasta.

En cuanto al precio ofrecido por este licitador en su oferta fue por \$664,708.00 siendo más baja que el Licitador Agraciado. En su oferta en la Alterna este ofreció \$66,470.00 anual, siendo esta más alta que el Licitador Agraciado. La Junta no puede considerar esta oferta por no cumplir con los requisitos solicitados. Por tanto, al sumar ambos renglones, la oferta de este licitador es más alta que la del licitador graciado.

La compañía **Perfect Electric Services & Contractors, Inc.**, cumplió con todas los términos y condiciones establecidos para esta subasta. Pero su oferta no representa el mejor valor cuando la comparamos con el Licitador Agraciado. La oferta presentada por Perfect Electric Services & Contractors fue por \$1,149,180.00 siendo esta \$434,130.00 más que el Licitador Agraciado. En cuanto a la alterna este presento una oferta por \$8,076.00 anual. La garantía ofrecida por estos es de cinco (5) años y el término de entrega es de 10 meses. Luego de evaluar la oferta presentada por este Licitador esta no representa el mejor valor.

Por último, el licitador **Antilles Power Depot, Inc.**, cumplió con los términos y condiciones para esta subasta, pero su oferta no representa el mejor valor. Su oferta fue por \$715,050.00 siendo esto \$37,300.00 más que el Licitador Agraciados. La oferta presentada para la Alterna fue por \$17,900.00 anual siendo esta \$11,400.00 más que el Licitador Agraciado. Por todo lo antes expuesto, esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la ASG, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descritos en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento

con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

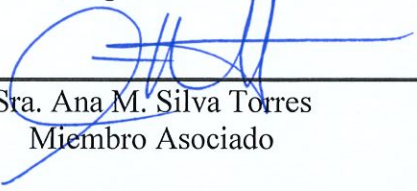
El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") de un veinticinco (25) por ciento de su oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres y Toro Chiqués. El miembro asociado López Echegaray no intervino por no encontrarse presente para la firma de esta Resolución.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociado

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 30 de septiembre de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22-1486.

Bonneville Contracting & Technology Group, LLC.

estimates@bonnevillepr.net

Control Logics Solutions, LLC

control@controllogicpr.com

ER Building Solutions, LLC

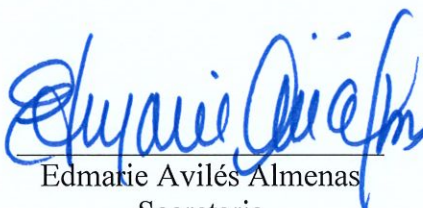
quotes@erbpr.com

Perfect Electric Services & Contractors, Inc.

perfectelectric_1@outlook.es

Antilles Power Depot, Inc.

r.freeman@antillespower.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

<u>Licitador</u>	<u>Propuesta</u>	<u>Ley de % de Preferencia</u>	<u>Garantía</u>	<u>Término de Entrega</u> <u>Partida 1 y 2</u>
Bonneville Contracting & Technology Group, LLC.	\$1,095,000.00	N/A	N/A	6 meses 1 año
Control Logics Solutions, LLC	\$677,750.00	N/A	N/A	75 días 35 semanas
ER Building Solutions, LLC	\$664,708.00	N/A	1 año	20-22 semanas
Perfect Electric Services & Contractors, Inc.	\$1,149,180.00	N/A	5 años	10 meses
Antilles Power Depot, Inc.	\$715,050.00	N/A	1 año 5 años o 5,000 horas lo que ocurra primero	40 días 14 semanas

Alterna

<u>Licitador</u>	<u>Propuesta Anual</u>
Bonneville Contracting & Technology Group, LLC.	\$7,600.00
Control Logics Solutions, LLC	\$6,500.00
ER Building Solutions, LLC	\$66,470.00
Perfect Electric Services & Contractors, Inc.	\$8,076.00
Antilles Power Depot, Inc.	\$17,900.00